

CIRCULAR DISPOSITIVA No 0035

PARA: Todo el Personal

DE: DIANA PATRICIA BEDOYA LOPEZ
Profesional Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASS)

LUGAR Y FECHA: Bello, 24 de julio del 2025

En cumplimiento con la legislación en materia de Seguridad y salud en el Trabajo, la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y el Art. 16 Resolución 0312 de 2019; referente a la organización, inscripción y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo...

La ESE BELLOSALUD, se permite realizar convocatoria de postulación a todos los funcionarios de planta de la Institución que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), como representante de los empleados para el periodo 2025-2027.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

Tiene por objeto promover y vigilar las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se denomina paritario porque está conformado por igual número de personas en representación del empleador y de los funcionarios. "Paritario" se refiere a "paridad", "igualdad" y "equidad".

Funciones del COPASST:

- a. Proponer a la administración de la Entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo
- b. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), dirigidas a trabajadores, líderes y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo



- c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de SST en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial
- h. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con SST.
- i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- j. Elegir al secretario del comité.
- k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- l. Las demás funciones que le señalen las normas sobre SST.

Reuniones del COPASST: se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la entidad y durante el horario de trabajo, adicional el empleador se obligará a proporcionar, cuando menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité (actividades, inspecciones, entre otras).

En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo,



dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.

El quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión del Comité sesionara con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

Obligaciones del Empleador: son obligaciones del empleador:

- a. Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- b. Designar sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo
- c. Designar al presidente del comité
- d. Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del comité
- e. Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto.

Obligaciones de los Trabajadores: son obligaciones de los trabajadores

Elegir libremente sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a. Informar al Comité de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo en la entidad.
- b. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador.

PROCESO DE VOTACION, ESCRUTINIO Y ELECCION DE REPRESENTANTES

- e. **Lugar y fecha de Inscripción:** Los interesados deberán radicar el formato adjunto de inscripción, con la Auxiliar Administrativa Valentina Arango, de la sede Zamora, del **24 de julio** al **01** de agosto, en horario correspondiente a la jornada laboral ordinaria, o a través del correo electrónico subgerenciatalentohumano@esebellosalud.gov.co.
- f. **Publicación del listado de candidatos postulados:** Luego de verificadas las competencias individuales de los postulados, se publicará el listado de los inscritos durante los días **4, 5 y 6** de agosto de 2025.

OBSERVACIONES:



Sitio Web: www.esbellosalud.gov.co

Dirección Administrativa: Cr 42 N° 20 E 91 (Zamora) PBX: 448 20 30

Sedes: Rosalpi - Zamora - Paris - Maruchenga - Fontidueño - Mirador - Playa Rica - San Félix

1. **Vencimiento plazo de inscripción:** Si dentro del término fijado anteriormente, no se inscriben como mínimo cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un término de dos (2) días hábiles, es decir, 4 y 5 de agosto, por lo tanto, la publicación del listado de inscritos sería los días 6, 8 y 11 de agosto.
2. **Continuidad del comité:** Si dentro de los términos anteriores de inscripción de candidatos establecido en la convocatoria de postulación para miembros del COPASST, no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos, o gana el voto en blanco, se mantendrán los representantes del comité actual, hasta que se realice nueva convocatoria.
3. **Designación de los jurados:** Los jurados y testigos para la elección serán designados por el área de Talento Humano y el veedor, será el área de jurídica y control interno el día **13 de agosto de 2025** después de la divulgación de los candidatos inscritos.

La notificación a los jurados de votación se efectuará mediante comunicación personal dirigida a cada jurado designado y la publicación de la lista respectiva se realizará en las carteleras de cada sede.

Funciones de los Jurados de Votación:

- Recibir y verificar documentos y los elementos de la mesa de votación (Urna y Planilla de votantes)
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes
- Registrar en la planilla de sufragantes el funcionario que participo en el proceso
- Cerrar y dejar en custodia la urna con la planilla en su interior hasta su desplazamiento a la Sede Zamora.

Proceso de votación: la elección de los representantes de los empleados se hará el día **15 de agosto** en el área del SIAU de cada sede, de la siguiente manera:

1. A las 7:00 AM, el coordinador y/o líder de cada sede, en compañía del funcionario del SIAU, muestra a los presentes la urna abierta para certificar que está vacía, luego de esto, firma o marca una seña con un estilógrafo por los bordes de la urna abierta, seguidamente coloca cinta transparente sobre la marca y sella la urna, cuidando que solo quede abierto el espacio para depositar el voto, dando inicio de esta forma al proceso.



2. Cada elector debe acercarse al puesto de votación, donde solicita el tarjetón, marca con una X sobre la foto o el nombre del candidato postulado de su predilección en forma secreta y deposita estos en la urna.
3. En cada una de las sedes, considerando que el censo electoral es muy poco, el veedor del proceso y uno de los testigos electorales recorrerán cada uno de éstos, donde luego de certificar que todo el personal que se encuentre en la respectiva sede y este habilitado ejerció su derecho al voto, recogerán la urna, las planillas de votantes (debidamente firmada por el responsable del SIAU y un testigo de la sede), y los tarjetones sobrantes, para llevarlos bajo su custodia al Centro de Salud de Zamora, ubicándolos en el área del SIAU a la vista de los presentes.
4. En el Hospital de Rosalpi, donde el potencial electoral es de un mayor volumen, el veedor electoral y el testigo harán recorrido durante el proceso para certificar la normalidad del mismo. A las 2:00 PM, recogerán la urna, con la planilla de electores debidamente firmada, y los tarjetones sobrantes y la remitirán con el encargado de su transporte al Centro de Salud de Zamora.
5. En el Centro de Salud de Zamora, se realiza el mismo procedimiento de apertura y cierre de urnas ya descrito
6. En la sede de Zamora se realizará la apertura de todas las urnas, y se comparará la cantidad de sufragantes registrados en las planillas, con los tarjetones físicos, si hay diferencia, entre los jurados, testigos y veedor se determinará el paso a seguir, lo cual se registrará en el acta de escrutinio.
7. Se realiza el escrutinio final determinándose así los representantes elegidos para el comité.

La Gerencia de la entidad, a más tardar el día **21 de agosto** mediante acto administrativo nombrará los representantes que hayan salido electos, además de los designados por la ESE Bellosalud.

NOTA: La votación será universal y directa, por tanto, el derecho a votar no es delegable, ni los electores podrán hacerse representar para el acto de sufragar.



Atentamente,

Diana Bedoya

DIANA PATRICIA BEDOYA LOPEZ
Profesional Sistema de Gestión en
Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró: DIANA PATRICIA BEDOYA LOPEZ,
Profesional Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo



FORMATO DE INSCRIPCION COPASST 2025-2027

Señores:
SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO
Centro de Salud Zamora
subgerenciatalentohumano@esebellosalud.gov.co

Manifiesto mi voluntad de pertenecer al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Certifico que soy funcionario de la ESE Bellosalud con vinculación en: LRN ____, Carrera Administrativa ____, Provisionalidad ____, Trabajador Oficial, _____

en el cargo de: ____, por lo tanto, reúno todos los requisitos para ser parte del COPASST. (Señale con una X su tipo de vinculación)

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE_

CC. _____

